



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: REINTEGRO Y REUBICACIÓN ARTICULO 171 LEY N 10430 - VALICENTI CESAR DANIEL

VISTO el EX-2023-50950850-GDEBA-MECGP, por el que se propicia la rectificación del Anexo II -IF-2021-03700305-GDEBA-DLPCGP- de la RESO-2021-41-GDEBA-CGP y del Anexo II -IF-2023-24793758-GDEBA-DLPCGP- de la RESO- 2023-183-GDEBA-CGP, como así también dar por concedidas las reserva de cargo y la ubicación de César Daniel VALICENTI al cargo del cual es titular en la Contaduría General de la Provincia, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que César Daniel VALICENTI revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Profesional - Periodista "B" - Código 5-0265-VI-1- Clase 1 - Grado VI - Categoría 16, del cual es titular en este Organismo Constitucional, en el que fuera reubicado mediante RESO-2023-183-GDEBA-CGP y régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que mediante Resolución 11109 N° 11/12 se dispuso la reserva de su cargo de revista, a partir del 10 de diciembre de 2011, en virtud de ser electo como Diputado Provincial en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el 23 de octubre de 2011;

Que dicho agente resultó reelecto como Diputado Provincial el 15 de octubre de 2015, quedando habilitado para ocupar la banca correspondiente a partir del 10 de diciembre de 2015;

Que asimismo fue elegido por un tercer período el 27 de octubre de 2019, comenzando a ejercer sus funciones el 10 de diciembre de 2019;

Que el cese en el cargo no ha sido dispuesto por razones disciplinarias;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría

General de Gobierno informa que César Daniel VALICENTI no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde en este acto dar por concedida las reservas de cargo respectivas;

Que con fecha 10 de diciembre de 2023 el causante solicita el reintegro a su cargo de revista y la ubicación en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Delegación de Personal ante esta Contaduría General de la Provincia certifica que el agente mencionado registra al 10 de diciembre de 2023 una antigüedad en la Administración Pública Provincial de diecisiete (17) años, un (1) mes y diez (10) días;

Que en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, se desprende que se encuentran acreditados los extremos legales exigidos por el artículo 171 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por lo que correspondería, atento lo solicitado por el agente VALICENTI, ubicarlo en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, Categoría 24;

Que resulta pertinente efectuar la correspondiente adecuación presupuestaria, como así también impulsar oportunamente la modificación a los planteles básicos a que dé lugar el presente trámite;

Que asimismo corresponde rectificar, con respecto al agente VALICENTI, las reubicaciones dispuestas mediante RESO-2021-41-GDEBA-CGP, en los términos del Decreto N° 1257/20 y por RESO-2023-183-GDEBA-CGP otorgada en los términos del Decreto N° 956/23, en virtud de un error involuntario al consignarse su antigüedad, que provocó la recategorización del citado agente en un cargo que no correspondía;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Contabilidad de Presupuesto y la Secretaría Legal y Técnica dependiente de esta Jurisdicción y Fiscalía de Estado;

Que la situación planteada encuentra sustento legal en los términos de los artículos 23 y 171 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y DECRETO N° 18/23 PRORROGADO POR DECRETO
N° 12/24**

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Anexo II (IF-2021-03700305-GDEBA-DLPCGP) de la RESO-2021-41-GDEBA-CGP, reubicando al agente César Daniel VALICENTI (DNI N° 26.890.914 - Clase 1978), a partir del 1º de enero de 2021, en la categoría 14 del Agrupamiento Personal Profesional, proveniente de la categoría 12 del mismo agrupamiento, en base a una antigüedad de catorce (14) años y dos (02) meses.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el Anexo II (IF-2023-24793758-GDEBA-DLPCGP) de la RESO- 2023-183-GDEBA-CGP, reubicando al agente César Daniel VALICENTI (DNI N° 26.890.914 - Clase 1978), a partir del 1 de abril de 2023, en la categoría 16 del Agrupamiento Personal Profesional, proveniente de la categoría 14 del mismo agrupamiento, en base a una antigüedad de dieciséis (16) años y cinco (05) meses.

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida en la JURISDICCIÓN 11109 - ORGANISMOS DE LA CONSTITUCIÓN - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional - Periodista "D" - Código 5-0267-X-3- Clase 3 - Grado X - Categoría 12 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que fuera reubicado mediante Resolución CGP N° 155/17, del agente César Daniel VALICENTI (DNI N° 26.890.914 - Clase 1978) a partir del 10/12/15 hasta el 09/12/19, en virtud de haberse desempeñado como Diputado Provincial en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Dar por concedida en la JURISDICCIÓN 11109 - ORGANISMOS DE LA CONSTITUCIÓN - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional - Periodista "D" - Código 5-0267-X-3- Clase 3 - Grado X - Categoría 12 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que fuera reubicado mediante Resolución CGP N° 155/17, del agente César Daniel VALICENTI (DNI N° 26.890.914 - Clase 1978) a partir del 10/12/19 y hasta el 31/12/20, en virtud de haber sido reelecto como Diputado Provincial en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Dar por concedida en la JURISDICCIÓN 11109 - ORGANISMOS DE LA CONSTITUCIÓN - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional - Periodista "C" - Código 5-0266-VIII-2- Clase 2 - Grado VIII - Categoría 14 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, del agente César Daniel VALICENTI (DNI N° 26.890.914 - Clase 1978) a partir del 01/01/21 al 31/03/23, en virtud de haberse desempeñado como Diputado Provincial en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Dar por concedida en la JURISDICCIÓN 11109 - ORGANISMOS DE LA CONSTITUCIÓN - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional - Periodista "B" - Código 5-0265-VI-1- Clase 1 - Grado VI - Categoría 16 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que fuera reubicado mediante RESO-2023-183-GDEBA-CGP, del agente César Daniel VALICENTI (DNI N° 26.890.914 - Clase 1978) a partir del 01/04/23 al 09/12/23, en virtud de haberse desempeñado como Diputado Provincial en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º. Ubicar en la JURISDICCIÓN 11109 - ORGANISMOS DE LA CONSTITUCIÓN - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - Dirección General de Administración, a partir del 10 de diciembre de 2023, de conformidad con las previsiones del artículo 171 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial Principal 1º - Categoría 24, al agente César Daniel VALICENTI (DNI N° 26.890.914 - Clase 1978).

ARTÍCULO 8º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el ejercicio 2024 mediante Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de cargo que a continuación se detalla:

DÉBITO:

Jurisdicción 11109 - Unidad Ejecutora 58 - Programa 6 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Profesional 05 - Ubicación Geográfica 999 - 1 cargo

CRÉDITO:

Jurisdicción 11109 - Unidad Ejecutora 58 - Programa 6 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Jerárquico 06 - Ubicación Geográfica 999 - 1 Cargo

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que, en virtud de lo normado por la Ley N° 13375, se impulsarán, en esta Jurisdicción las modificaciones al Plantel Básico aprobado por Resolución N° 76/12, derivadas de lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 10. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el ejercicio 2024 mediante Decreto N° 12/24 - Jurisdicción 11109 - Programa 6 -

Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Jerárquico 06 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.